



## ACUERDO PARA LA EXPEDICION Y ACEPTACION DE ENTREGA DE FACTURA CLIENTES POSTPAGO Intervinientes en el proceso: COMCEL S.A y EL SUSCRIPTOR.

Comcel S.A.  
Nit. 800.153.9937

Yo (Titular de la línea), identificado con cédula No. (que registra en la línea activa del presente contrato), en adelante denominado el SUSCRIPTOR, por medio del presente escrito de manera libre, serena, madura y voluntaria, solicito que las facturas generadas por concepto de la prestación de servicios por parte de COMCEL de la línea activa con el presente contrato, dentro de los que se incluyen la telefonía móvil celular y todos los demás servicios incorporados en la factura, sean suministrados por el medio **ELECTRONICO**.

El SUSCRIPTOR entiende que al aceptar el servicio de envío de factura por medio electrónico, exige a COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., en adelante COMCEL S.A., de enviar la factura física y manifiesta desde ya que acepta este servicio, bajo las siguientes condiciones:

- 1. Fecha a partir de la cual rige.-** El envío de Factura por medio electrónico estará disponible para la línea celular inscrita con el presente acuerdo, a partir del siguiente corte de facturación, siempre que la solicitud de envío de factura electrónica haya sido formulada con quince (15) días de antelación del mismo.
- 2. Causales de terminación.-** El presente acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, previa notificación escrita dirigida a la otra parte; siempre y cuando la solicitud sea realizada antes del corte de facturación de la fecha en que se pretenda dar la terminación efectiva.
- 3. Operaciones de venta a las que aplica.-** El presente acuerdo es válido para la consulta de facturas y todos los demás conceptos y servicios incorporados en la factura.
- 4. Expedición.-** COMCEL S.A expedirá la factura por medio electrónico de acuerdo a sus procesos internos y una vez emitida, la pondrá a disposición del SUSCRIPTOR en el Portal [www.claro.com.co](http://www.claro.com.co) o [www.comcel.com.co](http://www.comcel.com.co) en MiClaro, a partir del siguiente corte de facturación, siempre que la solicitud de envío de factura electrónica haya sido formulada con quince (15) días de antelación del mismo.
- 5. Asignación clave.- EL SUSCRIPTOR** al momento de inscribirse al servicio de envío de factura electrónica a través de cualquiera de los medios disponibles; le asignara una clave de carácter personal e intransferible para su acceso a la factura electrónica. Cualquier orden o transacción transmitida por el SUSCRIPTOR a través de esta clave, es responsabilidad única y exclusiva del SUSCRIPTOR.
- 6. Entrega.-** COMCEL S.A publicara la factura postpago al SUSCRIPTOR en la página web [www.claro.com.co](http://www.claro.com.co) o [www.comcel.com.co](http://www.comcel.com.co) en MiClaro o Portal Corporativo), mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha límite de pago del mes correspondiente y se le enviará la factura a la dirección de correo electrónico que registre al momento del envío en el sistema de COMCEL. Además se le notificara esta publicación mediante un mensaje de texto enviado al número celular de la línea activa con el presente contrato o el que haya registrado en la suscripción. EL SUSCRIPTOR reconoce, entiende y acepta que es su responsabilidad contar con los servicios activos (e-mail, mensajes comerciales y línea celular) y mantener actualizada su dirección de correo electrónico para recibir su factura. Si el SUSCRIPTOR por alguna circunstancia no recibe notificación de la publicación de la factura, no está exonerado de ingresar al Portal a consultarla, ni de realizar el pago oportuno de la misma conforme a los conceptos detallados de la factura, así como tampoco restringe a COMCEL S.A para que la mencionada línea celular sea incluida en los procesos de cobranza, en caso de incurrir en mora.
- 7. Aceptación.-** COMCEL S.A conservara los Log de envío de notificaciones (e-mail y mensaje de texto) y de publicación de la factura en el Portal, como acuso de recibo por parte del SUSCRIPTOR.
- 8. Conservación.-** EL SUSCRIPTOR Y COMCEL S.A conservaran las facturas y las notas contables en el mismo formato electrónico en que fueron generadas. EL SUSCRIPTOR podrá consultar en la página web las últimas seis (6) facturas generadas, las cuales podrá visualizar, guardar e imprimir, sujeto a la tecnología del computador desde el cual accede.
- 9. Exhibición.-** En caso de requerirse la exhibición de la factura e lectrónica, COMCEL S.A está en disposición de realizarlo físico o electrónicamente, según lo solicite la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Si el SUSCRIPTOR solicita copia de la factura, COMCEL S.A podrá enviar lo requerido por el SUSCRIPTOR, generado el cobro a que haya lugar. En cualquiera de los casos, COMCEL S.A garantiza que la información será reproducida con exactitud y de manera comprensible para el solicitante.
- 10. Formato electrónico de conservación.-** Las facturas generadas y publicadas al SUSCRIPTOR serán conservadas por COMCEL S.A en formato DRP (Imagen) y podrá ser descargada por el SUSCRIPTOR en formato \*PDF.
- 11. Tecnología de Información usada.-** la plataforma tecnológica utilizada por COMCEL S.A es ambiente WEB bajo Windows. El usuario deberá tener conexión a internet, los requerimientos de software para que pueda visualizar su factura son: SO Windows 95 o superior, MS Explorer V 5.0 o superior, Adobe Reader. Para la impresión se recomienda una impresora mínimo de inyección de tinta de 720 DPI (puntos por pulgada) o impresora láser.
- 12. Contingencia.-** Si por razones de fuerza mayor COMCEL S.A no tuviera disponible la factura antes de la fecha límite de pago del mes correspondiente, el SUSCRIPTOR conoce, entiende y acepta que puede obtener copia física de la misma sin costo adicional, comunicándose a la línea de servicio al cliente \*611 o presentándose en el Centro de Atención a Clientes más cercano, previa verificación de su titularidad y sujeto a los tiempos de respuesta establecidos técnicamente por COMCEL S.A.
- 13. Conservación del Acuerdo de aceptación de envío de factura por medio electrónico:** Según lo estipulado en el Decreto 1929 de 2007, es responsabilidad del SUSCRITOR conservar el presente acuerdo.
- 14. Reportes:** El SUSCRIPTOR que acepte el servicio de envío de factura por medio electrónico y que pretenda hacer valer costos y deducciones, se obliga frente a la DIAN conforme a lo expresado en la Resolución No. 14465 de fecha 28 de Noviembre de 2007, a remitir los reportes definidos en los Artículos 8 y 10 de la misma.

EL SUSCRIPTOR acepta que ha leído este documento, ha sido informado por COMCEL S.A de su alcance y contenido y por lo mismo, declara deliberadamente que conoce y acepta los términos del mismo. En señal de aceptación al momento de suscribir el servicio.

**COMCEL S.A**